

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/005/2021 MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, AUTORIZA EL HORARIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE ESTE ÓRGANO GARANTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que con fecha 01 de junio del año 2021 la LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

II. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca,

aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO.

III. Que con fecha veintisiete de octubre del año 2021 por medio del acuerdo OGAIP/CG/001/2021 los comisionados del OGAIPO comunicó a las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, y al público en general el inicio de sus funciones legales como Consejo General del mencionado órgano garante.

IV. Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este órgano garante cuenta con las facultades de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece la Ley de la materia y las disposiciones normativas aplicables, por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el horario laboral de los trabajadores del OGAIPO, de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del órgano garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración del órgano garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los trabajadores del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al carácter de Administrador Local del órgano garante.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que, por su conducto, realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del portal oficial de internet del órgano garante, se hagan de conocimiento al público en general los términos del presente Acuerdo.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a noviembre 09 de 2021.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


**C. Claudia Ivette Soto
Pineda**
Comisionada


**C. María Tanivet Ramos
Reyes**
Comisionada


**C. Xóchitl Elizabeth Méndez
Sánchez**
Comisionada


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado


C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos

Las firmas corresponden al acuerdo número OGAIPO/CG/005/2021 mediante el cual el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el horario laboral de los trabajadores de este órgano garante.

